“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

9662/26-27

Bolívar, 12 de noviembre de 2026

Visto:

El crecimiento la zona “sur” de la ciudad de Bolívar; y;

Considerando:

Que, en los últimos años, junto con el desarrollo del Procrear al lado del cementerio, se desarrollaron varios emprendimientos privados;

Que la zona también está creciendo en lo comercial;

Que toda la circulación se concentra por la Av. Calfucurá;

Que años atrás solo se ejecutó una bicisenda de un solo lado en lo que respecta a la calzada;

Que esta bicisenda es de doble mano, pero va por una sola mano de la avenida con serias complicaciones para todos los que doblan;

Que a su vez esta bicisenda impide el estacionamiento la calzada izquierda;

Que también al no tener cordón central los vehículos se pasan sin tener en cuenta la velocidad y el tránsito de la avenida;

Que es necesario un rediseño de la arteria para futuro;

Que a tal efecto desde el bloque elaboramos una futura intervención de la avenida desde la rotonda;

Que el proyecto contempla ampliar la calzada en solo 1 metro de cada lado para poder entre otras cosas, ejecutar un cordón central;

Que en ese cordón iría la iluminación central de la avenida, que ahora está de una sola mano;

Que a su vez comprendería una bicisenda de una mano por calzada;

Que permitirá el estacionamiento de vehículos de ambas manos;

Que como toda obra de pavimentación se puede ejecutar por etapas o cuadras;

Por todo esto adjuntamos el diseño de la remodelación de la Av. Calfucurá como anexo;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Señor Intendente, Eduardo Bucca, para que, a través de la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Obras Publicas analice la posibilidad de esta iniciativa de rediseño de la Av. Calfucurá, desde la rotonda hasta el Cementerio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.